



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2020-MDC-ALC

Camanti, 17 de Agosto del 2020.

### VISTO:

Visto el Decreto de Urgencia N° 097-2020 que "Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el covid-19, y dictan otra medida".

El Informe N° 41-2020-UCyP/JRG/MDC, del jefe de contabilidad y presupuesto donde solicita la emisión de la resolución de alcaldía para la incorporación presupuestal de tipo 1 (transferencia de partidas) conforme al Decreto de Urgencia N° 097-2020.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto al Art. 40 la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

El Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

La misma que, el Decreto de Urgencia N° 097-2020 en su Artículo 3. Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para compensar menores ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), autoriza una transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## SE RESUELVE

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 34,051.00 (Treinta y cuatro mil cincuenta y uno con 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS- rubro 00-, de acuerdo al siguiente detalle:

#### GASTOS

##### EGRESOS En Soles

Sección segunda	: Instancias descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital De Camanti
Categoría presupuestaria	: Acciones centrales
Producto / proyecto	: Sin producto
Actividad	: Gestión administrativa
fuente de financiamiento	: RO-recursos ordinarios
Meta	: 16 Gestión administrativa
Genérica de gasto	: 2.3 contratación de servicios
	: 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 3,857.00
	: 2.3. 2 8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 28,800.00
	: 2.3. 2 8. 1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. 1,394.00
<b>Monto total</b>	<b>: s/ 34,051.00</b>

**TOTAL, GASTOS**

=====  
s/ 34,051.00  
=====

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión de la Resolución

Copia de la presente Resolución será remitida por la oficina de secretaria general, a la comisión de presupuesto, Dirección General de presupuesto y a la Contraloría General De La Republica dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, así mismo a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641